



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2712

REF: APRUEBA CARTA DE INTENCION ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE
NACIONES UNIDAS

SANTIAGO, 09 SEP 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574/1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y demás documentos tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, institución pública encargada de dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de Chile para promover la educación de la primera infancia, ha puesto un especial énfasis en estrechar lazos de colaboración y cooperación con otras instituciones relevantes que incidan en el desarrollo integral de los niños desde su infancia.

2.- Que, en razón de lo referido precedentemente, en el ámbito de desarrollo de sus respectivos objetivos y funciones institucionales, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Programa Mundial de Alimentos "PMA", suscribieron con fecha 07 de agosto de 2009 una carta de intención destinada a establecer el marco de una relación de colaboración entre ellas para realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo en el ámbito de sus intereses y atribuciones de iniciativas asistenciales y técnicas que cada organismo estuviere dispuesto a impulsar en materias relacionadas con la educación de primera infancia, alimentación y nutrición y la erradicación del hambre y la desnutrición en América Latina y el Caribe.

3.- Que la referida carta de intención requiere ser aprobada mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Carta de Intención suscrita con fecha 07 de agosto de 2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Programa Mundial de Alimentos "PMA", cuyo texto se transcribe a continuación:

CARTA DE INTENCION

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Considerando:

1. Que, de acuerdo a la ley N°17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada que tiene a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.
2. Que, conforme a lo señalado, la JUNJI, es la institución encargada de entregar educación parvularia integral de calidad a niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social a través de programas educativos de administración directa y en convenio y cuyos objetivos estratégicos proponen aportar al bienestar integral de los párvulos a través de la aplicación de programas de alimentación, salud, protección y trabajo educativo con las familias, de acuerdo a las políticas gubernamentales.
3. Que, el Gobierno de Chile, dentro de su política de Cooperación Internacional, ha expresado su voluntad y compromiso de apoyar al Gobierno de Haití en diversas áreas, y en forma especial, a su solicitud de apoyar el desarrollo de una política pública orientada a la protección de los niños y niñas menores de 6 años de edad.
4. Que, de acuerdo a lo anterior, la Junta de Jardines Infantiles y Fundación Integra, entidades responsables de la educación de los niños entre los 3 meses y 4 años que viven en condiciones de vulnerabilidad y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, aunaron sus esfuerzos para realizar acciones destinadas a satisfacer las aspiraciones del pueblo haitiano. En ese contexto, las entidades chilenas señaladas, a partir de Octubre del año 2006, realizan un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación de Haití y agencias internacionales, para desarrollar una experiencia piloto cuya primera fase culminó en diciembre de 2008 con la instalación de un Centro para la pequeña Infancia (CPE) que otorga atención educativa y nutricional a 80 niños de la comunidad de Aquin, Haití.
5. Que, esta primera fase ha significado un despliegue de acciones tendientes a generar las mejores condiciones para incorporarse en un trabajo conjunto con los representantes de educación preescolar en Haití, embajada Chilena, agencias internacionales, comunidad, familia, niñas y niños del pueblo haitiano.
6. Que, por su parte, el Programa Mundial de Alimentos es la agencia de Naciones Unidas responsable de utilizar la asistencia alimentaria, nutricional y la cooperación técnica para apoyar el desarrollo económico y social de los países y en particular para lograr la erradicación del hambre y la desnutrición de las poblaciones más vulnerables.
7. Que el interés del PMA es profundizar las vinculaciones con los gobiernos de América Latina y el Caribe, agencias de las Naciones Unidas, el sector privado, la sociedad civil y otros actores en los países de la región, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas existentes para desarrollar, producir y distribuir alimentos nutritivos en situaciones de emergencia y actividades de desarrollo.
8. Que en razón de lo anterior, el Gobierno de la República de Chile suscribió un Convenio Básico sobre Asistencia del PMA el día 2 de abril de 1974, siendo ratificado el 26 de agosto de ese mismo año; con fecha 27 de agosto de 2004, el Gobierno de la República de Chile y el PMA suscribieron, en Santiago, el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de una Red Independiente de Alimentación Escolar en América Latina (LA RAE) para mejorar y sustentar las actividades de alimentación escolar en América Latina y con fecha 10 de abril de 2006, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y el PMA suscribieron un Acuerdo de Cooperación con el objetivo de incrementar la capacidad para abordar problemas alimentarios y de manejo de emergencias en la región de América Latina y el Caribe.
9. Que las actividades que llevan a cabo el PMA y la JUNJI comprenden áreas de interés común, las cuales pueden beneficiarse mutuamente mediante el desarrollo de programas de cooperación asistencial y técnica, las partes convienen en suscribir la presente Carta de Intención:

TERCERA: Las Partes se comprometen a mantenerse mutuamente informadas en la medida en la que sus respectivas regulaciones lo permitan, acerca de las diversas medidas, programas y actividades que cada una esté llevando a cabo en las materias señaladas como de interés conjunto. Igualmente, cada una de las Partes valorará reconocer a la otra en las publicaciones, informes, material informativo y cualquier otro medio de difusión de las actividades realizadas conjuntamente, al igual que sus contribuciones para la ejecución de las actividades que pudieren ser pactadas.

CUARTA: Los detalles específicos de toda actividad emprendida en conjunto serán puntualizados, en cada oportunidad, mediante un intercambio de cartas separadas que ambas partes suscribirán.

QUINTA: Cualquier intercambio de carta que se contemple sobre el particular, se referirá a los siguientes temas:

- a) La definición de las responsabilidades de cada parte en relación a los distintos programas, proyectos y/o actividades acordadas para su desarrollo
- b) Programa definido para el desarrollo de las actividades específicas
- c) Recursos asociados para su realización y
- d) Cualquier otro tema necesario para el eficiente logro de los programas, proyectos y/o actividades

SEXTA: Esta Carta de Intención tiene el propósito de ser una ayuda de memoria en beneficio de ambas partes y suministrará un marco de trabajo para continuar las conversaciones entre éstas para la implementación de estrategias conjuntas relacionadas con el objeto de la misma.

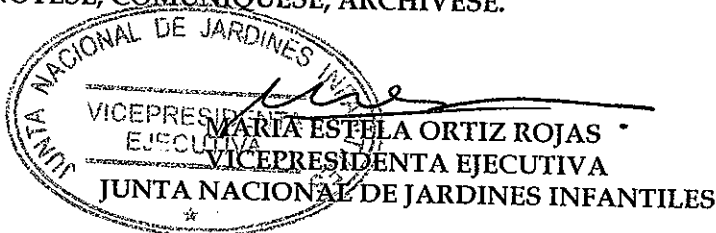
SEPTIMA: Esta Carta de Intención será efectiva desde el momento que sea firmada por ambas partes y se mantendrá vigente mientras las partes manifiesten esa voluntad.

Firmado en Santiago de Chile, a los siete días del mes de agosto de 2009.

María Estela Ortiz Rojas
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Pedro Medrano Rojas
Director Regional para América Latina y el Caribe
Programa Mundial de Alimentos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Distribución:
Vicepresidencia Ejecutiva
Departamento de Fiscalía
Unidad de Relaciones Int...